

## **EXTRACTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA (SEPTIEMBRE 2026)**

### **PUNTUALIDAD (tanto en las clases como en los actos educativos del centro)**

- Las faltas de puntualidad serán acumulativas a lo largo del curso.
- Si el alumnado llega tarde a clase sin justificación, cuando el profesorado lo estime oportuno, no se le permitirá el acceso al aula y se le derivará al aula de convivencia, aplicándose la sanción de una ausencia sin justificar.
- Para el alumnado que practique deporte en el recreo: Si se registra un retraso superior a 10 minutos, se dará un primer aviso. En caso de reincidencia, se informará a la persona responsable de Actividades Paraescolares para proceder a la exclusión de la actividad y se registrará la falta de puntualidad

|           |                                                                                     |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 8 faltas  | Amonestación verbal del tutor/a.                                                    |
| 15 faltas | Amonestación comunicada a la familia por parte del tutor/a.                         |
| 20 faltas | 1 día a casa tras apercibimiento a la familia por parte del tutor/a.                |
| 30 faltas | 2 días a casa tras apercibimiento a la familia por parte de Coordinación del curso. |
| 40 faltas | 2 días a casa tras apercibimiento a la familia por parte de Coordinación del curso. |
| Más de 50 | El caso pasa a Coordinación General                                                 |

### **ASISTENCIA a las clases y a los actos educativos del centro**

- La asistencia a clase y a los actos educativos del centro, por ejemplo, las salidas culturales programadas en las diversas asignaturas y cursos, es obligatoria.
- En el caso de que el alumnado falte a clase más de un día, al reincorporarse deberá traer un justificante en el que se especifiquen cada uno de los días que ha faltado.
- Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita y las que, aun siéndolo, el colegio considere que no justifican el retraso o inasistencia. La mera existencia de justificación escrita por parte de la familia no se tendrá en cuenta como útil para casos claros en los que la causa no es justificada (p.ej. viajes, fiestas de pueblos, quedarse a estudiar en casa...). En casos dudosos se trasladará la información a Coordinación del curso y a Jefatura de Estudios y a Coordinación General.
- Cada hora de ausencia tiene una sanción que se va incrementando y agravando con el número de horas. Se adoptarán las medidas oportunas por parte de los tutores y coordinadores entre las que se incluyen la suspensión del derecho de asistencia al centro y la rescisión de matrícula en educación postobligatoria.

|                          |                                                                                          |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por cada ausencia        | Un parte de incidencia comunicado a la familia por parte del tutor/a a través de Alexia. |
| A partir de 12 ausencias | El caso pasa a Coordinación General                                                      |

## AUSENCIAS DURANTE EXÁMENES

- Si alguna persona se ausenta en las horas o días anteriores a una prueba (en Bachillerato, durante la semana de exámenes, sin contar el propio día de la prueba), no podrá realizar el examen salvo que presente con antelación un justificante de citación médica (se considerará válida la cita registrada en la «Carpeta Personal de Salud»). Asimismo, la familia deberá comunicarse con el tutor/a para certificar la justificación de la ausencia y gestionar la reprogramación de la prueba. De no ser así, el alumnado no realizará el examen y la situación se tratará según lo dispuesto en la última fila de la tabla inferior. Esta norma atañe también a los exámenes de asignaturas pendientes del curso anterior y a las recuperaciones.
- Para repetir un examen al que no se haya podido asistir por causa de fuerza mayor, consulta médica, enfermedad o citación judicial, se deberá adjuntar un justificante oficial. El alumnado de 4.º de ESO y Bachillerato deberá, además, presentar debidamente cumplimentado el formulario disponible para tal fin en la página web del centro.
- Con el fin de adoptar la medida más adecuada, cada caso se analizará en la reunión del equipo de tutores correspondiente al curso de la persona solicitante. La resolución final de cada expediente se notificará por escrito desde Jefatura de Estudios.

|                                                                     | Examen parcial (subsumible en un examen final posterior)                                         | Examen final de evaluación o de curso                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Si la ausencia al examen se considera justificada por el colegio    | Se puede repetir el examen. El profesorado se reserva el derecho a cambiar el formato de examen. | Se repite ese examen final y el alumno/a mantiene el derecho al mismo número de convocatorias que el resto de los compañeros/as. |
| Si la ausencia al examen no se considera justificada por el colegio | No se repite el examen en ningún caso y la calificación de dicho examen es un cero (0).          | No se repite el examen y la calificación de dicho examen es un cero (0).                                                         |

- Si un profesor/a advierte que durante un examen se está copiando (chuleta, hablar o comentar algo con otro compañero, volverse...) retirará dicha prueba de forma inmediata y su calificación será “cero”.

### **SALIDAS DURANTE EL RECREO FUERA DEL CENTRO:**

- Solo puede salir del recinto escolar durante el recreo el alumnado de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato cuyas familias o representantes legales hayan autorizado al inicio del curso.
- Para el alumnado de 1.º, 2.º y 3.º de ESO, así como para el grupo del apartado anterior que no cuente con dicha autorización, queda totalmente prohibido salir del centro. En caso de incumplimiento, el procedimiento será el siguiente:

|                           |                                                                                          |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por cada salida en recreo | Un parte de incidencia comunicado a la familia por parte del tutor/a a través de Alexia. |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

### **CONSUMO DE TABACO, VAPEADORES Y OTRAS SUSTANCIAS NO PERMITIDAS**

De acuerdo con la normativa vigente, queda totalmente prohibido introducir, consumir, comerciar o distribuir alcohol, productos de tabaco o vapeo y cualquier otra sustancia no permitida dentro del recinto educativo, tanto en espacios abiertos como cerrados. Dichas conductas se sancionarán conforme al siguiente procedimiento:

- Se tramitará de inmediato el documento de inicio del procedimiento ordinario y se comunicará a las familias o a la representación legal.
- Se adoptarán las medidas oportunas por parte de Coordinación o Comisión de Disciplina.

### **MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN**

1. Como norma general, queda totalmente prohibido para el alumnado el uso en el centro, así como en actividades complementarias o extraescolares, de cualquier dispositivo que sirva para comunicar, transmitir o recibir información, o para grabar imagen o audio (teléfonos móviles, relojes inteligentes, reproductores MP3/MP4, cámaras de fotos o cualquier otro dispositivo de características similares).
2. Se considera una conducta gravemente perjudicial para la convivencia la grabación o difusión —por cualquier medio o soporte— de agresiones, conductas inapropiadas o cualquier otra imagen o sonido sin el consentimiento explícito de cualquier miembro de la comunidad educativa. La difusión de este material se considerará infracción independientemente del día, hora o lugar en que se haya generado, siempre que afecte a miembros de dicha comunidad.
3. Únicamente se autoriza el uso pedagógico del teléfono móvil o de la cámara de fotos al alumnado de 3.º de ESO y cursos superiores, tanto en el aula como en actividades complementarias o extraescolares, en las asignaturas en las que el profesorado lo estime oportuno e imprescindible. En este caso, su uso no será objeto de sanción y se realizará bajo la supervisión del equipo docente. El alumnado no estará autorizado en ningún caso a difundir las imágenes, vídeos o audios capturados durante la actividad a través de redes sociales, mensajería, correo electrónico ni ningún otro medio.
4. Queda prohibido el uso de estos dispositivos dentro del recinto escolar a excepción de lo recogido en el apartado 3. Si se traen al centro, deberán permanecer en la mochila apagados. Asimismo, si alguna persona del alumnado debe ausentarse del aula de

forma puntual durante el horario lectivo, deberá depositar previamente su dispositivo en la mesa del profesorado. El personal educador que presencie la manipulación no autorizada de un dispositivo informará de la situación al tutor/a, y se comunicará la incidencia a las familias o a la representación legal.

5. En ningún caso se permite el uso de dispositivos como mp3, mp4 o móviles con auriculares para escuchar música durante las clases, en recreos, entradas al colegio o desplazamientos para cambiar de aulas.
6. Si un dispositivo electrónico suena o se manipula durante el horario lectivo (tanto en clase como durante el cambio de docente), se registrará un parte de incidencia a la persona responsable.
7. Durante las pruebas de evaluación, los teléfonos, relojes inteligentes y demás dispositivos electrónicos deberán permanecer dentro de las mochilas (o en el lugar especificado por el profesorado). Mantenerlos en el bolsillo o llevarlos puestos supondrá la calificación de cero en dicha prueba.
8. Asimismo, durante los actos académicos del centro, el uso de cámaras o móviles queda reservado exclusivamente al profesorado responsable de la actividad con el fin de documentarla.
9. El centro no se hace responsable de la pérdida, robo o rotura de ningún dispositivo dentro de sus instalaciones, ni de asumir la investigación de tales hechos.

Sin perjuicio de la regulación interna sobre el uso de dispositivos en el centro, cualquier uso con indicio delictivo se pondrá de inmediato en conocimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

|                                                                                                      |                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por cada manipulación, uso o emisión de sonido de cualquier dispositivo electrónico sin autorización | Un parte de incidencia comunicado a la familia por parte del tutor/a a través de Alexia. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

## EXPULSIONES DE CLASE

En el supuesto de que se haga necesario expulsar de clase se debe tener en cuenta que la expulsión es una medida sancionadora excepcional, y que es el **último** recurso que debe utilizarse, no el primero. Si un alumno/a se niegan a salir de clase, será expulsado un día a casa por desobediencia en vez de contarle la expulsión.

### Criterios para expulsar de clase:

- 1.- Contra el respeto a la dignidad de la persona:
  - a) Insultos, amenazas o agresiones verbales.
  - b) Amenazas o agresiones físicas.
  - c) Comentarios o comportamientos que tengan como consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad.
  - d) Conductas de insubordinación, desobediencia o incumplimiento de una sanción previa motivada por falta leve o de cualquier medida educativa impuesta.

- e) Proferir blasfemias o utilizar palabras malsonantes, soeces o groseras.
- f) Grabar y/o difundir textos, imágenes, sonidos o cualquier otro hecho de la jornada lectiva o de las actividades educativas, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.

2.- Contra el respeto al derecho a la educación:

- a) Impedir el desarrollo docente del profesorado de forma reiterada.
- b) Impedir el derecho a la educación del alumnado de forma reiterada.
- c) Copiar o facilitar que otros alumnos/as copien en exámenes, pruebas o ejercicios.

3.- Contra el respeto a los bienes muebles e inmuebles:

- a) Dañar de forma consciente o reiterada materiales o bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Sustracción de bienes de cualquier propiedad.

- Todas las expulsiones de clase tienen que ser notificadas en Alexia y/o la agenda del alumno, cuaderno, nota, llamada telefónica, de tal manera que llegue siempre a la familia el motivo de la expulsión.
- Siempre será el profesor/a quien realice el paso anterior.
- El alumnado expulsado permanecerá en el Aula de Convivencia realizando el trabajo académico asignado y se reincorporará a su grupo al finalizar la sesión lectiva para hacer entrega del mismo al profesorado. Si dicho espacio no estuviera disponible, la persona afectada regresará a su aula de origen y se ubicará en el pasillo junto a la entrada con la puerta abierta, garantizando en todo momento la supervisión directa por parte del personal docente.

|                   |                                                                                                                                    |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cada expulsión    | Estancia en el Aula de Convivencia, debiendo volver al finalizar la clase para entregar el trabajo al profesor/a que lo supervisa. |
| 2ª expulsión      | Además de lo anterior, amonestación escrita por parte del tutor.                                                                   |
| 3ª expulsión      | 1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor/a.                                                            |
| 4ª y 5ª expulsión | 1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte de Coordinación de curso.                                               |
| 6ª y 7ª expulsión | 2 días de expulsión y apercibimiento de Coordinación de curso.                                                                     |
| 8ª y 9ª expulsión | Coordinación General y/o Comisión de Disciplina, quien decide. Normalmente, 3 días de expulsión.                                   |
| 10ª expulsión     | Coordinación General y/o Comisión de Disciplina, quien decide. Normalmente, 5 días de expulsión.                                   |

## FALTAS COMETIDAS FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

La comisión de la falta fuera del recinto escolar no será óbice para la aplicación de las correspondientes normas de convivencia, siempre y cuando se tengan en cuenta estos condicionamientos:

- Se efectúe durante el desarrollo de las actividades extraescolares (por ejemplo, en las actividades paraescolares, competiciones deportivas, campamentos escolares e intercambios entre colegios).
- Se efectúe durante el desarrollo de las actividades complementarias escolares (por ejemplo, en una visita cultural, salida de curso, etc.).
- Podrá aplicarse también si se constata la existencia de una relación causa/efecto con la actividad escolar.

## **CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SALIDAS Y VIAJES ESCOLARES**

- **Acumulación de faltas de puntualidad:** Haber acumulado veinte o más faltas de puntualidad sin justificar.
- **Expulsiones de clase:** Haber sido objeto de expulsión del aula en tres o más ocasiones.
- **Sanción con expulsión del centro:** Haber recibido al menos una sanción de una expulsión temporal del centro por acumulación de partes disciplinarios.
- **Conductas contrarias a la convivencia:** Haber mostrado comportamientos contrarios o gravemente perjudiciales para la convivencia, según lo recogido en la normativa del centro.
- **Reincidencia de cursos anteriores:** Haber registrado conductas inadecuadas durante el curso anterior en cualquier actividad dentro o fuera del centro, cuya medida sancionadora hubiese conllevado la exclusión de las actividades del curso siguiente, habiendo sido notificadas las familias o la representación legal.
- **Ausencias en jornadas lectivas especiales:** Faltar a clase en días lectivos con programación especial (como convivencias o jornadas culturales). Una comunicación telefónica alegando enfermedad ese mismo día no se considerará justificación suficiente, por lo que la persona quedará excluida de las salidas programadas hasta final de curso. Se adoptará la misma medida si se ofertan actividades voluntarias y el alumnado decide no inscribirse, recordando que la asistencia al centro es obligatoria y se avanza en el temario.
- **Falta de aprovechamiento académico:** No aprovechar las clases de forma sistemática o interferir negativamente en la dinámica del grupo clase (no traer el material, entregar exámenes en blanco, faltar de forma reiterada, etc.), según conste en los informes de evaluación o boletines de notas.
- **Gestión de inscripciones y devoluciones:** Si se comete alguna infracción que encaje en los supuestos anteriores, el centro se reserva el derecho de determinar si la persona afectada puede asistir al viaje o salida. La devolución de los importes abonados se valorará de forma individualizada atendiendo a la gravedad del hecho y al impacto económico en el grupo.
- Aun sin incurrir expresamente en los puntos anteriores, si el comportamiento habitual de un estudiante no ofrece las garantías necesarias para el cumplimiento de las normas de las salidas, la decisión de su exclusión quedará en manos del equipo tutor, la coordinación de curso, la coordinación general, la jefatura de estudios o la dirección.

## INDUCCIÓN O ENCUBRIMIENTO DE FALTAS

A los que indujeran a la comisión de una falta, aunque no se hubiese consumado, se les aplicará el reglamento de sanciones por incumplimiento de las normas de convivencia. De la misma forma se procederá con aquellos alumnos/as que con su complicidad encubran las actividades contrarias a las normas de convivencia del centro.

## NORMAS DE USO Y MANTENIMIENTO DE TIC.

El grupo de clase es responsable del buen uso y mantenimiento de la instalación TIC o PDI del aula. De este modo se seguirá el siguiente reglamento específico:

1. El alumnado de la clase no puede utilizar ni tocar los materiales relacionados con los medios TICs en ausencia del profesor/a.
2. Habrá un encargado/a por clase del orden con respecto a la instalación: al final del día, deberá apagar todo (ordenador, pantalla, proyector, megafonía) y dejar mando/s, rotuladores y borrador dentro del cajón de la mesa del profesor/a.
3. En caso de desperfectos, ausencia de algún material, etc., se sigue el protocolo siguiente:
  - a) El tutor/a se reúne con el encargado de la instalación TIC del aula y con el delegado/a para definir responsables, quienes asumirán el coste correspondiente.
  - b) Si con lo anterior no se logra determinar quiénes han sido los responsables, el tutor/a se reúne con el alumnado de clase con ese mismo fin.
  - c) Si sigue sin determinarse la responsabilidad de los hechos, la clase asume solidariamente dicha responsabilidad. Para ello se notifica a las familias afectadas.

## PARTES DISCIPLINARIOS O INCIDENCIA DISCIPLINARIA

El Parte Disciplinario (o Incidencia Disciplinaria) es un sistema digital de gestión de la convivencia a través de la aplicación oficial del colegio, mediante el cual el profesorado o el equipo educativo registra y notifica una conducta que altera la convivencia o el normal desarrollo de la actividad académica. Su finalidad es tanto correctora como educativa, dejando constancia de la conducta para el posterior análisis y la correspondiente información a las familias.

Este registro tiene un doble objetivo:

- **Inmediatez:** Notificar en tiempo real a las familias sobre el comportamiento del alumnado.
- **Trazabilidad:** Acumular de forma automática el historial de cada estudiante para que la Comisión de Convivencia puedan aplicar las medidas correctoras oportunas por reiteración.

Faltas leves cuya medida correctora es el registro de un Parte Disciplinario:

- a) Entrar en cualquier aula del centro sin autorización expresa del profesor que corresponda.

- b) Abandonar la clase, ante la ausencia del profesor correspondiente, sin esperar la presencia del profesor de guardia.
- c) No mantener el orden y silencio adecuados en clase antes y durante el desarrollo de la misma.
- d) No respetar la colocación en clase que indique el profesor.
- e) Comer o beber en el interior de las clases sin autorización del profesor.
- f) Hablar constantemente en clase impidiendo el buen desarrollo académico dentro del aula.
- g) Manchar o pintar de manera intencionada cualquier dependencia del centro.
- h) Uso inadecuado de los equipo o materiales informáticos del centro.
- i) Negarse a cumplir las indicaciones directas del profesorado.
- j) Acumulación de faltas leves como: interrupciones constantes, falta de material, falta de trabajo, etc.

La aplicación centraliza los datos del alumno y activa las siguientes medidas correctoras según el volumen de incidencias acumuladas según el nivel educativo en el que se encuentre:

| <b>1º y 2º ESO</b> |                                                                          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 7 partes           | 1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor/a.  |
| 15 partes          | 2 días de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor/a. |
| 18 partes          | 2 días de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor/a. |
| 20 partes          | Coordinación General y/o Comisión de Disciplina, quien decide            |

| <b>3º, 4º ESO y 1º, 2º de Bach.</b> |                                                                          |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 5 partes                            | 1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor/a.  |
| 12 partes                           | 2 días de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor/a. |
| 18 partes                           | 2 días de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor/a. |
| 20 partes                           | Coordinación General y/o Comisión de Disciplina, quien decide            |

## INDUMENTARIA

### ASPECTOS SOBRE INDUMENTARIA:

Vestirse de manera adecuada para acudir al colegio muestra respeto hacia uno mismo, a los demás y al entorno en el que estamos. Nos ayuda a sentirnos bien y a tener una actitud positiva hacia el aprendizaje.

El alumnado tiene el deber de utilizar una indumentaria acorde a un centro académico, y por lo tanto:

- ✓ La ropa elegida debe permitir la realización adecuada de todas las actividades educativas programadas. Esto es especialmente vinculante en las sesiones de Educación Física y salidas/excursiones, en las que el alumnado de la ESO deberá vestir obligatoriamente la equipación deportiva corporativa del centro y calzado adecuado.
- ✓ Queda prohibida la ocultación del rostro mediante prendas, accesorios u otros elementos que impidan o dificulten la identificación visual de la persona o interfieran en la relación pedagógica
- ✓ No se permite el uso de gorras, capuchas y gafas de sol.
- ✓ El atuendo se deberá utilizar con corrección, sin hacer ostentación de prendas interiores.

### **ROPA Y PRENDAS INADECUADAS**

- Camisetas o sudaderas con frases ofensivas, símbolos violentos o contenido sexual. Las prendas con simbología contraria a la igualdad de las personas (lemas, objetos, signos, dibujos...).
- Prendas demasiado cortas (por ejemplo, que dejen el abdomen al descubierto).
- Escotes pronunciados.
- Ropa con telas finas o ropa interior a la vista.
- Prendas inferiores que dejen ver la ropa interior, incluso al agacharse.
- Faldas y vestidos de largo inadecuado:
  - *Deben cubrir al menos hasta ocho dedos por encima de la rodilla.*
  - *Evitar faldas demasiado ajustadas o con aberturas muy altas.*
- Bermudas o shorts demasiado cortos:
  - *Deben tener un largo mínimo similar al de las faldas: no más de ocho dedos por encima de la rodilla.*
  - *Deben ser cómodos, no muy ajustados ni con roturas excesivas.*
- Calzado inestable o que dificulte caminar.
- Prendas que dejen visible la ropa interior.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:**

Con respecto al alumnado que no va adecuadamente vestido, el centro acuerda el siguiente protocolo de actuación:

- a) Tras una primera constatación del hecho el tutor/a avisará verbalmente y de manera privada al alumno/a tanto de lo incorrecto de la vestimenta como de la forma de proceder en caso de que se vuelva a incurrir en la actitud.
- b) Si se produce una segunda constatación, el tutor/a se pondrá en comunicación con la familia para informarle de la situación y advertirle de que si se vuelve a incurrir de nuevo en dicha actitud se remitirá al estudiante a casa a fin de cambiarse de ropa.
- c) Una tercera llamada de atención supondrá mandar al alumno/a a casa a cambiarse de ropa.

## **ORLA**

Solo el alumnado que curse 2º Bach. en el centro tendrán derecho a salir en la orla de final del curso. No se contemplará ninguna excepción.

